



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Promiscuo Municipal de Salamina Magdalena

Salamina Magdalena, marzo veintidós (22) de dos mil veintidós (2022).

REF: DEMANDA de EXONERACIÓN de ALIMENTOS. Promovido por JOSE JULIAN PABON CARRILLO contra su hija MILAGRO DE JESUS PABON ESCOBAR. Rad. 2009-00006-00

Informe Secretarial: paso al despacho el proceso de la referencia, informando que venció el término y la demanda no fue subsanada. Ordene.

ALFONSO CERA AGUIRRE
Secretario

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL SALAMINA MAGDALENA. Salamina Magdalena, marzo veintidós (22) de dos mil veintidós (2022).

Teniendo en cuenta que no fueron subsanados los defectos anotados en el escrito de demanda de exoneración de alimentos presentado por el señor JOSE JULIAN PABON CARRILLO contra su hija MILAGRO DE JESUS PABON ESCOBAR dentro del término señalado, tal como lo preceptúa el art. 90 del Código General del Proceso, este Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR de plano la demanda de exoneración de alimentos presentada por el señor JOSE JULIAN PABON CARRILLO contra su hija MILAGRO DE JESUS PABON ESCOBAR, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: DEVUELVANSE la demanda con sus anexos sin necesidad de desglose a la parte demandante.

TERCERO: Previas anotaciones, archívese los autos del despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

WILFRED JOSE SANTRICH ABELLO

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
SALAMINA –MAGDALENA.

Por estado electrónico No. 06 del 23 de marzo de 2022 se notificó el auto anterior.
(www.ramajudicial.gov.co).

Alfonso Cera Aguirre. Secretario